

Zeballos, Juan Pedro (Montevideo, 1904 - Montevideo, 1985)

Abogado, integró el cuerpo docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como Profesor titular de Derecho Procesal y Práctica Forense. En relación a su desempeño en el dictado de la primera de estas asignaturas, Luis Alberto Viera señalaba que “Zeballos perteneció, junto con Couture y Moretti a esa generación a la que correspondió la trascendente labor de introducir en el país la enseñanza de las escuelas alemana e italiana por las que la disciplina procesal adquirió perfiles definitivos de una ciencia autónoma, con sus principios y categorías propias. En ese sentido fueron de real significación sus aportes, de acuerdo a las nuevas perspectivas científicas adaptadas a la problemática de nuestro Derecho Positivo, entre otros, en el terreno de la teoría de la ejecución forzada y el proceso ejecutivo.” (Luis Alberto Viera, 1985, p. 111).

Además de su actividad en el plano de la enseñanza, participó activamente en la dirección institucional, formando parte del Consejo de la Facultad durante un lapso prolongado. En 1933, al producirse el golpe de Estado de Terra y el avasallamiento de la autonomía universitaria, Zeballos se contó, junto con Carlos Quijano y Héctor Paysée, entre quienes sostuvieron la necesidad de cerrar la Facultad de Derecho, como medida de resistencia tendiente a la recuperación de la institucionalidad democrática. Evaluando la responsabilidad que cabía a la Universidad en los procesos nacionales contemporáneos, señalaba que “El país está pagando quizá en gran parte, esa indiferencia egoísta con que la Universidad ha mirado sus problemas. Del seno de ella han salido cientos de profesionales cada año, pero que se eche un vistazo sobre los últimos veinticinco años de la vida nacional, período de hondas transformaciones de la estructura política y económica de la República, y no vamos a encontrar quizá una sola sugerión, una sola palabra orientadora, salida de la casa universitaria.” (J. P. Cevallos. Citado en Juan Oddone - Blanca París, 1971, t. I, p. 186).

En la década siguiente, fue electo Decano de la Facultad de Derecho por dos períodos consecutivos, permaneciendo al frente de la institución entre 1945 y 1952. En esta etapa, la modificación del plan de estudios centró las controversias, en un contexto pautado por crecientes exigencias de especialización. Zeballos sostuvo la necesidad de esta revisión, tendiente a “superar deficiencias orgánicas [...], incorporando nuevas formas y métodos de

trabajo, a fin de dar al futuro abogado, una preparación más en armonía con los problemas y exigencias actuales de la actividad profesional.” (Juan Pedro Zeballos, 1948).

Postulando como fines fundamentales de la institución la “enseñanza del derecho en sentido práctico o de aplicación”, la “enseñanza de ciencias sociales con diferente intensidad y método para el abogado y el que trata de ir más allá del título para alcanzar una preparación predominantemente científica”, y la “formación científica para quien aspira a más que habilitación profesional.” (Juan Pedro Zeballos. Citado en Juan Oddone y Blanca París, 1971, t. II, p. 398), apuntó a la organización de dos ciclos de estudios que contemplaran las necesidades de preparación profesional y de formación para la investigación.

Publicaciones: “Organización de los estudios de práctica forense”, en Reglamentación, comisiones, informes y conclusiones, Montevideo, el Siglo Ilustrado, 1944, pp. 201-227 (Convención Nacional de Abogados; 1. Montevideo, 20-23 de setiembre de 1944); Derecho procesal segundo curso, Montevideo, Centro de Estudiantes de Notariado, 1952; “La policía y el Proceso Penal”, en Curso de Extensión Cultural, Montevideo, Imprenta de la Jefatura, 1954. (Reproducción de conferencias pronunciadas durante el curso de extensión cultural 1954, organizado por la Jefatura de Policía de Montevideo); “Deberes éticos del jurista para consigo mismo, para con sus colegas y para con sus clientes”, en Deontología del jurista (Cuadernos, nº 1), Montevideo, FDCS, 1960, pp. 19-34. (Curso de conferencias organizado por las Cátedras de Práctica Forense y Derecho Notarial a cargo de los profesores Juan Carlos Patrón y Rufino Larraud); “El abogado asesor”, en Las profesiones del jurista (Cuadernos, nº 10), Montevideo FDCS, 1963, pp. 95-104 (Cuarto curso de conferencias organizado por las Cátedras de Práctica Forense y de Derecho Notarial, a cargo de los profesores Juan Carlos Patrón y Rufino Larraud); “La intimación de pago en el juicio ejecutivo”, en Revista de Derecho Comercial, 23 (212), enero-febrero de 1968, pp. 29-36; “Embargo general de derechos y acciones”, en Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, v. 70 (primera entrega), mayo de 1971, pp. 203-210; Deontología notarial, en Bardallo Pistarini, Julio Radamés, Curso de derecho notarial, ficha 23. Mimeografiado; Curso de Derecho Procesal, Montevideo. (Versión taquigráfica tomada por Hugo Fabbri de las clases dictadas en el curso de Derecho Procesal para Notariado).

[Información tomada de la ficha redactada por Laura Reali en el marco del proyecto inédito dirigido por M. Blanca Paris de Oddone, Diccionario de Personalidades de la Universidad de la República 1849-1973. Este proyecto, radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, formó parte de las actividades patrocinadas por Universidad de la República-Comisión del sesquicentenario de su instalación en 1999. El original se encuentra en el fondo personal de Blanca Paris en el Archivo General de la Universidad de la República (AGU).]